

BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

NÚM.

481

Artículo de oficio.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me ha comunicado con fecha de 14 del actual la Real orden siguiente:

Habiendo algunos Gobernadores civiles consultado á S. M. la Reina Gobernadora diferentes dudas relativas al modo de proveerse las vacantes que ocurran en los actuales Ayuntamientos, manifestando los inconvenientes en que se incurriria de verificarse en individuos de los Ayuntamientos últimos con arreglo al artículo 10 del Real decreto de 23 de julio del año próximo pasado; S. M. se ha servido resolver conformándose con el parecer del Consejo Real; que aquellas vacantes, cualquiera que sea el oficio á que correspondan, y cualesquiera que sean las causas de que procedan, se provean por medio de una nueva eleccion popular arreglada á lo dispuesto en el mismo Real decreto, cesando por consiguiente los Gobernadores civiles en la facultad que hasta aqui les ha dado el mencionado artículo, de nombrar al efecto los Concejales cesantes del año anterior.

Lo que he acordado se publique por el Boletín oficial para que, mediante haberse ya dignado S. M. resolver favorablemente las consultas dirigidas por esta Gobernacion civil, y sin duda por otros del Reino sobre el mismo asunto, se tenga puntual noticia de esta Real resolucion en todos los pueblos de estas islas. Palma 29 de marzo de 1836. = José María Bremon.



El Sr. Alcalde presidente del ayuntamiento de Iviza en oficio de antes de ayer me dice lo siguiente:

«En la tarde de ayer recibí el adjunto impreso, en el cual se halla inserto el Discurso pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora en la solemne apertura de las Córtes generales del Reino; y pudiendo suceder que no haya llegado todavía á esa capital este interesantísimo documento que llena las esperanzas de todos los buenos españoles, los cuales fundan y cifran las suyas en las justas y sabias resoluciones emanadas de la representacion nacional y del trono escelso de la Reina Doña Isabel II, me apresuro á remitirlo á V. S., aprovechando la coyuntura que felizmente se me ha presentado.»

No queriendo dilatar á los pueblos de estas islas el conocimiento del activo celo patriótico del benemérito gefe civil de la ciudad de Iviza ni menos la importante noticia de lo que S. M. hace saber á la nacion española por medio de sus dignos representantes en las Córtes actuales; he dispuesto la publicacion del discurso del trono en el Boletín oficial para que los fieles habitantes de toda esta provincia se penetren de gratitud á los heroicos esfuerzos de la inmortal Reina Gobernadora por la sólida felicidad de nuestra patria querida. Palma 30 de marzo de 1836.—José María Bremon.

Discurso pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora, en la solemne apertura de las Córtes generales del reino, el dia 22 de marzo de 1836.

Ilustres Próceres y Sres. Procuradores del reino.—Con igual satisfaccion que siempre, os veo reunidos al rededor del Trono de mi augusta Hija, dispuestos, segun el principal objeto de vuestra convocacion, à manifestarme el voto nacional sobre una de las bases principales constitutivas del Estado.

Mi gobierno presentará inmediatamente á vuestras deliberaciones el proyecto de ley electoral, que espero examineis con la madurez que exige su importancia, y con la prontitud que prescribe la necesidad. Este es el camino legal de revisar nuestras instituciones fundamentales, para afianzar de una vez todos los bienes á que por su lealtad, sacrificios y constancia, esta Nacion magnánima se hace cada vez mas acreedora.

Mas aunque esta ley sea el objeto principal y preferente de vuestras tareas, otros asimismo muy importantes se presentarán á vuestro examen. Entre ellos llamarán muy particularmente vuestra atencion las negociaciones que se han entablado con los Estados de la América española. Tiempo es ya de que dos pueblos que la natura-

leza hizo hermanos, sean para siempre amigos, y que á los vínculos disueltos de subordinación y dependencia sucedan otros mas dulces y duraderos de igualdad y de concordia, fundados en el provecho recíproco y comun.

Suma satisfaccion os causará, como à Mí saber que los augustos Monarcas unidos à los intereses de Isabel II por el tratado de la cuádruple alianza, ofrecen cada dia testimonios nuevos de su amistad constante y de sus sinceros deseos por el triunfo de nuestra legítima causa, y por la restauracion de la paz en la Península. La Francia y la Inglaterra nos prestan cuantos auxilios les pedimos, y toman las mas eficaces providencias para que ni por el mar ni por la frontera los reciban nuestros enemigos. En fin, la division de tropas portuguesas, que en virtud del convenio de setiembre último entró en Castilla, ya se está uniendo á las nuestras para cooperar con ellas contra el enemigo comun.

No han recibido tampoco alteracion ninguna las relaciones del Gobierno de mi augusta Hija con otros Gobiernos de Europa, con el Emperador del Brasil, y con los Estados-Unidos de América: todos se mantienen en el mismo pie de recíproca amistad y buena correspondencia conmigo.

Ningun elogio, por magnífico que fuese, bastaria á ponderar debidamente el mérito contraido por nuestras valientes tropas de mar y tierra. No menos dignas de encomio y gratitud son las legiones francesa, inglesa y portuguesa, que unen sus esfuerzos á los nuestros derramando su sangre; y que participando de nuestras fatigas, como de nuestras glorias, dan nueva prueba de ser en causa comun, comunes los sacrificios.

Un invierno extraordinariamente crudo y sobremanera largo no ha sido obstáculo insuperable à sus hazañas. Su fidelidad, su sufrimiento, y su actividad se acrecentaban con las descomodidades y rigores de una estacion tan cruel; y multiplicándose à fuerza de marchas continuas y penosas, donde quiera que estaba el peligro, allí se hallaban, y adonde quiera que el enemigo se dirigiese, allí las encontraba preparadas à contenerle y escarmentarle. Su heroico ejemplo ha despertado el fuego del valor y del deber en los valles de Navarra, que han levantado la voz, y alzado banderas por mi augusta Hija; y los setenta mil hombres producidos por el último reemplazo, que vestidos, armados y suficientemente instruidos van incorporándose en las filas de nuestros veteranos, rivalizarán con ellos en gloria y en virtud. De esperar es que sus esfuerzos reunidos acaben con la guerra civil: la Nacion admirará conmigo los laureles que van á recoger, laureles que serian todavia mas agradables para Mí si no hubiesen

de brotar por entre la sangre de infelices, que aunque rebeldes y desnaturalizados, siempre son hijos de España.

Objeto constante de mi solicitud es la Guardia Nacional como institucion conservadora de la libertad y del órden. Para aumentar su fuerza y mejorar su organizacion, he mandado poner en planta el proyecto de ley, aprobado ya por el Estamento de Procuradores en la legislatura anterior; y con el fin de completar su armamento, hay ya en almacenes un crecido número de fusiles que se irán distribuyendo à proporcion de la necesidad y de la urgencia. Confio en que llevada à la perfeccion posible, la Guardia nacional corresponda à los saludables fines de su institucion. Servicios eminentes tiene hechos sin duda en esta última época, pues la tranquilidad pública ha sido conservada en todas partes, excepto algunos ligeros disturbios, tan pronto apagados como encendidos. Mi gobierno ha tomado las medidas que ha creido mas propias para que no se repitan, y Yo espero que me ayudeis con vuestra cooperacion y consejos para hacerlas completamente eficaces.

Las Córtes anteriores concedieron con toda franqueza el voto de confianza que les pidió mi Gobierno. Este al pedirle, si bien aspiraba à robustecerse en la opinion pública con una tan manifiesta armonía entre los poderes del Estado, y à hacer asi mas llano el àrduo y espinoso encargo que tiene sobre sí, contaba tambien con no tener que recurrir à esta grande confianza sino à la vista, con el apoyo y bajo la inspiracion de las Córtes. Faltóle de pronto tan poderoso arrimo, y hubo de resolverse à no hacer uso de sus estraordinarias facultades sino con la mayor circunspeccion y reserva.

La promesa de mejorar la suerte de los acreedores del Estado fue acogida del público con entusiasmo, y mi Gobierno miró su cumplimiento como una de sus mas sagradas obligaciones. Tal ha sido el origen de los decretos espedidos desde mediados de febrero hasta principios del mes actual: todos se encaminan à este importantísimo fin; y alguno de ellos à la ventaja de aumentar garantias à la deuda pública, añade la de satisfacer un voto nacional. No hay duda en que los institutos religiosos han hecho en otros tiempos grandes servicios à la Iglesia y al Estado; pero no hallándose ya en armonia con los progresos de la civilizacion, ni con las necesidades del siglo, la voz de la opinion pedia que fuesen suprimidos, y no era justo ni conveniente resistirla.

Ningun sacrificio cuesta à la Nacion, ningun gravàmen nuevo se le ha impuesto à consecuencia del voto de confianza; y, aunque con dificultades y algun atraso, se ha procurado hacer frente à los gastos públicos con los solos recursos que antes tenia à su disposicion mi Gobierno.

Las reformas, mejoras y economías que conviene introducir en los diversos ramos de Hacienda siguen preparándose con la meditacion y estudio detenido que son de absoluta necesidad en ellos; puesto que ningunos se resienten mas de mudanzas prontas ó inconsideradas. Mi Gobierno, que no trata de sustituir teorías arriesgadas á beneficios positivos, se ocupa en los arreglos importantes de este ramo para establecer un sistema completo y bien trabado en todas sus partes. Entretanto, las rentas públicas siguen las vicisitudes de las circunstancias en que se halla el reino, y á medida que ellas nos devuelvan la paz, que no debe considerarse lejana, serán mas cuantiosos los productos, y menos penosa la recaudacion.

Si los pueblos necesitan de la paz, no necesitan menos de la justicia: su recta administracion depende de la acertada formacion de los códigos de que dimana; y tengo en esta parte la satisfaccion de anunciaros que el civil se halla sometido á su última revision, que el penal y el de procedimientos criminales están ya terminados, y que el de comercio lo estaria tambien, si no lo dilatase la necesidad de examinar de acuerdo con el civil en todas las materias que le son comunes.

Tambien me es muy lisonjero deciros que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos han correspondido dignamente á las esperanzas que me prometí de la nueva forma que se les ha dado por los últimos decretos. Compuestos de los ciudadanos mas distinguidos por su probidad, por sus luces y por su celo, han llenado del modo mas laudable el objeto de su institucion, y Yo debo darles este testimonio público de aprobacion y de aplauso, no solo por su anhelo en promover los intereses respectivos de su pais, sino muy especialmente por el auxilio eficaz que han prestado á mi Gobierno para el grande y extraordinario aumento que últimamente se ha dado al ejército.

Una vasta empresa para concluir todos los caminos empezados en el Reino y para abrir otros nuevos, sería en cualquiera tiempo el mas digno objeto de las meditaciones del Gobierno por el movimiento y vigor que comunicaria á todas las industrias. Pero en la actualidad debe considerarse como el instrumento mas poderoso para estirpar en España hasta el último gérmen de la guerra civil. Mi Gobierno por lo mismo no cesa de ocuparse de los medios de llevarla á efecto; y no está distante el dia en que destruidas por nuestras armas victoriosas las locas esperanzas de los rebeldes, y restablecida la confianza de los capitalistas nacionales y estrangeros, este grandioso y benéfico proyecto proporcione trabajo y subsistencia honesta y tranquila á tantos infelices, á quienes ahora la miseria arrastra á alistarse en las banderas de la usurpacion y á hacer armas contra su patria.

Al llamar vuestra atencion á estos grandes medios de utilidad

general, no es mi ànimo, ilustres Próceres y señores Procuradores, distraeros un momento del objeto á que han sido convocadas estas y las córtés anteriores. El debe ser sin duda el primero, el principal, como es el mas urgente y necesario para completar nuestra reforma política. Pero no he querido negarme al deseo de recordaros y proponeros la mejora que pueden recibir diferentes ramos de la administracion pública, especialmente los de Guerra y Hacienda, que son los elementos de nuestra existencia, y en que deben emplearse con toda preferencia nuestro esmero y solicitud recíproca. Ya vuestra reunion es una àncora de seguridad para la felicidad de los pueblos, un apoyo robusto para mi Gobierno, un presagio funesto para los enemigos del órden y de las leyes, y una señal de ruina para el bando de la rebelion. Para Mí al mismo tiempo es un manantial inagotable de consuelos: Gobernadora de esta ínclita nacion, mi amor hácia ella se acrecienta mas cada dia, mientras mas contemplo el amor que los españoles me tributan: madre de Isabel II, considero cifradas en vuestra ilustracion, virtudes y patriotismo la seguridad y la gloria de su Trono.—YO LA REINA GOBERNADORA.



INDICE de las órdenes y circulares espeditas en todo este mes por las autoridades de la provincia de Mallorca, é insertas en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

| | N.º Pág. |
|--|-----------|
| <i>Armas</i> : se pide un registro de las que hay en cada pueblo. | 471 324 |
| <i>Arrendamientos de los ramos decimales</i> : háganse segun la Real órden de 25 de diciembre de 1834, ampliando el término á dos, tres ó mas años | . 478 413 |
| <i>Ayuntamientos</i> : sobre el modo de proveerse las vacantes que en ellos ocurran | . 481 441 |
| <i>Besamanos ó corte</i> : acerca de las reglas que deben observarse en su recepcion en los dias de gala | . 480 433 |
| <i>Bloqueo de los puertos de la provincia del Pará (Brasil)</i> : sobre él | . 480 434 |
| <i>Créditos contra la nacion</i> : liquidacion general de los no examinados y liquidados | . 472 343 |
| <i>Comercio en Grecia (tratado de)</i> : sobre que se pidan instrucciones á las corporaciones que puedan ilustrar la materia | . 472 344 |
| <i>Comision que entienda en los bienes nacionales destinados á la consolidacion y amortizacion de la deuda pública</i> : se crea | . 473 2=1 |

- Cruzada (negocios de):** en ellos no se entrometan los juzgados ordinarios . 473 355
- Carabineros:** para entrar en este cuerpo sean preferidos los individuos del antiguo Resguardo en union con los militares que han peleado en las provincias sublevadas. 474 362
- Colegio científico:** programa de los cursos que comprenderá la enseñanza de los alumnos . 476 390
- Carabineros:** deben entrar en los sorteos para el ejército y Milicias provinciales . 476 397
- Contrabando:** se recuerda á las municipalidades foráneas varios artículos de la ley penal . 476 398
- Censos, imposiciones y cargas pertenecientes á comunidades estinguidas, de uno y otro sexo:** se declaran en estado de redencion . 480 437
- Discurso de S. M. la Reina Gobernadora en la apertura de las Córtes** . 481 442
- Derechos que bajo varios nombres se exigen á los ganados trashumantes, riberiegos y estantes:** se pide reduccion de estas exacciones . 471 322
- Donativos patrióticos de las clases militares** . 476 399
- Deuda pública liquidada y reconocida:** procédese á su consolidacion . 479 421
- Depósitos de caballos padres (estinguidos):** medidas para la mas pronta liquidacion de las cuentas correspondientes á ellos . 480 435
- Empleados que pasen á servir otras carreras:** se les abone un mes de sueldo correspondiente al destino que dejan . 471 321
- Fanales (nuevos) en la costa de Francia:** aviso á los navegantes . 469 308
- Farmacia (colegio de):** sus alumnos pueden ser admitidos al grado de licenciado, aun antes del haber cumplido 25 años . 478 416
- Gastos de las Diputaciones provinciales:** para ocurrir á ellos se las autoriza para hacer un repartimiento de 30000 rs. . 470 313
- Giro (segundos documentos de):** deben ser estendidos tambien en papel del gobierno, con el timbre que corresponda. 476 398
- Herencias (derecho de):** deben satisfacerle los herederos de los compradores de bienes nacionales, fallecidos desde enero del año 30 . 474 362
- Juramento** que deben prestar los dependientes del mi-

| | |
|---|---------|
| Ministerio de Gracia y Justicia | 474 363 |
| <i>Monedas portuguesas</i> : sobre que cesan los efectos de la tarifa de 15 de noviembre último | 472 342 |
| <i>Matriculados</i> : entran en el actual alistamiento | 477 401 |
| <i>Maestros cesantes de las Reales fábricas de Guadalajara</i> : se declara que se les debe considerar para su jubilacion como de Real nombramiento | 480 439 |
| <i>Noticias políticas falsas y alarmantes</i> : sobre proceder á la averiguacion de quien las esparza | 472 345 |
| <i>Nombramientos de la oficialidad de la Guardia nacional de infantería y artillería de Palma</i> : se publican | 478 410 |
| <i>Presidios</i> : se recuerda que su mando incumbe á la autoridad civil y no á la militar | 469 301 |
| <i>Presidarios que solicitan pasar al ejército á extinguir sus condenas</i> : se suspenda el curso de esta clase de solicitudes, y no se admitan nuevamente | 469 302 |
| <i>Propios (cuentas de)</i> : sobre su pronta remision | 474 361 |
| <i>Pases</i> : acudan por ellos los Depositarios de Policía | 476 397 |
| <i>Porroquias</i> : sobre arreglo de las de Palma | 479 417 |
| <i>Pasaportes para Francia</i> : cuando se dén por nuestro gobierno á aquellos cuya presencia en los departamentos fronterizos pueda ser perjudicial, se señale en ellos el pueblo adonde desean ir | 480 436 |
| <i>Reglamento para el gobierno interior de la secretaría de estado y del despacho de la Gobernacion del Reino</i> | 468 277 |
| <i>Reclamaciones de cantidades entregadas durante la época constitucional fuera del orden regular de contribuir</i> : quedan suspensas hasta el definitivo arreglo de la deuda interior | 478 412 |
| <i>Secretario de la Direccion general de Estudios</i> : su nombramiento | 471 322 |
| <i>Trasportes para conducir efectos estancados</i> : se evite en lo posible su embargo á los contratistas | 473 353 |
| <i>Venta de bienes nacionales</i> : sobre ella | 472 330 |
| — <i>instruccion para llevarse á efecto</i> | 479 424 |
| <i>Veda de caza</i> : se recuerda ser llegado el tiempo de ella | 475 381 |